

Preguntas frecuentes – Sanidad Animal

¿Qué es la rabia?

La rabia se encuentra bajo control en el Perú. Este virus ataca a mamíferos, tanto domésticos como salvajes, incluyendo también al ser humano. Se encuentra en la saliva y secreciones de los animales infectados y es transmitido por mordedura.

En las ciudades se establece en el perro y en las áreas silvestres en el murciélago que se alimenta de sangre (hematófago) o vampiro común, que contagia al ganado.

Los primeros síntomas pueden ser similares a los de la gripe, malestar general, fiebre o dolor de cabeza, que a menudo se acompaña de una sensación de hormigueo, picor o quemazón en el lugar de la herida. Estos síntomas pueden durar varios días.

Cuando aparecen animales muertos en un rebaño y se sospeche que se deba a la rabia, los productores ganaderos deben informar de inmediato al Senasa más cercano a su localidad. La carne afectada por la rabia no se debe faenar ni consumir.

Para prevenirla es necesario realizar la vacunación periódica de animales susceptibles a la rabia silvestre, como bovinos y equinos.

¿Se puede vacunar al ganado antes de los tres meses de edad contra la rabia?

Al nacimiento, el sistema inmune del ternero se refuerza con el *Calostro*, que viene a ser la preleche que se encuentra en la ubre después del parto, la cual provee a las crías de protección inmunológica durante las primeras semanas de vida (siempre que la madre haya estado vacunada).

Si la madre no está vacunada, la cría debe de ser vacunada lo más pronto posible. Después de la primera vacunación, debe de revacunarse al mes.

Debe guardarse mayor cuidado en áreas donde la enfermedad se encuentra presente, o en donde se presentan epidemias, por ello, en estas zonas se recomienda vacunar al ganado desde muy joven (incluso menores de un mes).

¿Qué enfermedades les puede dar a mis toros, vacas, terneros, carneros, cabras o chivos?

Pueden tener una enfermedad como el [Carbunco sintomático](#) o el [Ántrax](#).

Si tienen fiebre, cojea, se le hincha una pierna o brazo y suena al tocarlos (sojojójon) pueden tener [Carbunco sintomático](#). Está limitada a animales jóvenes de entre 6 meses y 2 años. Se adquiere a partir de la ingestión de alimentos contaminados.

Sin embargo, si tiene [Ántrax](#) quizá solo presente muerte súbita. Pocos animales pueden ser vistos con síntomas de esta enfermedad, como vacilación al andar, temblores y dificultad respiratoria. La mayoría de los animales muertos presentan rigor mortis, desangrado por los orificios del cuerpo,

entrando en rápida descomposición. Enfermedad con pocas probabilidades de ser contraído por el ser humano.

Si sospechas que tus animales están contagiados, comunícate urgente con el [SENASA de tu localidad](#) o llama al teléfono gratuito: 0800-10125.

¿Qué otra enfermedad les puede dar a las cabras?

Pueden contraer [brucelosis caprina](#), también conocida como la fiebre Malta, enfermedad que puede infectar al hombre por contacto directo o indirecto al consumir leche cruda de cabra o queso fresco contaminado. El síntoma más evidente en las hembras es el aborto tardío, entre los cuatro a cinco meses de gestación, o el parto prematuro, y en el macho la inflamación de los testículos.

Para evitar la enfermedad a las cabras se les aplica la vacuna con Rev – 1, por inyección bajo la piel o de manera directa en el ojo, bajando ligeramente el párpado inferior y usando gotas en la cavidad que se forma. Esta última es la que se usa en el SENASA.

Las campañas de vacunación contra la [brucelosis caprina](#) se realizan en los departamentos de Ancash y Lima donde se han identificado rebaños que han dado positivo a la enfermedad.

La cabra es un mamífero que fue domesticado por su carne y leche. Al macho de la cabra se le llama chivato, macho cabrío, y a las crías, cabrito o chivo. Al conjunto de estos animales, criados por el ser humano, se le conoce como ganado caprino o ganado cabrío.

1) ¿Por qué se vacunan a los cerdos?

La [Peste Porcina Clásica](#) también conocida como fiebre porcina clásica o cólera porcina, es la afección más severa que padecen estos animales. Se transmite principalmente por el contacto directo entre animales enfermos y sanos, entra al cuerpo por ingestión, inhalación, piel o semen.

Entre sus síntomas frecuentes se encuentran la fiebre, pérdida del apetito, hemorragias en la piel, ganglios y riñones, e infartos en bazo; los animales permanecen tumbados sobre su costado y moviendo las extremidades, como si estuvieran remando.

No tiene tratamiento, aunque sí existen vacunas eficaces. Debes estar atento a la llegada del personal vacunador a tu zona.

Si sospechas que tus animales están contagiados, comunícate urgente con el SENASA de tu localidad o llama al teléfono gratuito: 0800-10125.

En el 2020 Perú sería declarado país libre de Peste Porcina Clásica por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

¿Puedo movilizar y comercializar mis toros, vacas, terneros, carneros, cabras, cerdos o chivos por el país sin permisos?

Para movilizar y comercializar tus animales debes portar el Certificado de Vacunación y el Certificado de Transito Interno.

Tras vacunar a tus animales debes exigir el Certificado de Vacunación. Las fechas de vacunación son establecidas de acuerdo a la situación sanitaria de la enfermedad, clima y condiciones ambientales de cada región. a la [Dirección Ejecutiva](#) que corresponde a su región o estar atento a la información radial.

¿Qué es una mercancía pecuaria?

Se considera a cualquier animal terrestre, incluido las aves y abejas (excepto los hidrobiológicos), y los productos derivados de ellos, con algún tipo de proceso o no. Para el comercio de mercancías pecuarias se debe cumplir con las medidas sanitarias del SENASA.

¿Cuáles son las medidas sanitarias del SENASA?

Son todas las legislaciones, reglamentos o procedimientos que se emiten con el fin de evitar la introducción o diseminación de enfermedades que afecten a los animales.

Estas medidas se adoptan con el fin de evitar que afecten a la sanidad pecuaria del país, el cual repercute en nuestras exportaciones.

¿Las medidas sanitarias son establecidas para las importaciones, exportaciones y comercio nacional?

Si, las medidas sanitarias son especificadas para el ámbito en que se deben cumplir, para el tema de importaciones, antes de traer de otro país una mercancía pecuaria es necesario que el interesado conozca cuales son los requisitos sanitarios que debe cumplir; para el caso de exportaciones, quien establece estas medidas es el país a donde quiere enviar o llevar la mercancía; y en el caso del comercio nacional, saber si la mercancía puede ser movilizado de un área, lugar o departamento a otro.

¿Qué necesito para importar mercancías de origen animal o animales vivos?

Antes de tramitar certificaciones del producto en el país de origen, debe confirmar que el producto que desea importar cuenta con requisitos sanitarios de importación en nuestro país accediendo al siguiente enlace <http://200.60.104.77/consultaRequisitos/consultarRequisitos.action>

- En el enlace anterior también podrá verificar la Categoría de Riesgo Sanitario-CRS a la que pertenece el producto, esto le permitirá conocer cuáles son los documentos y requisitos fitosanitarios que deberá cumplir.
- Si el producto no cuenta con requisitos sanitarios debe iniciar las acciones para su establecimiento presentando una carta simple en mesa de partes del SENASA, dirigida al Director General de Sanidad Animal (linkear al directorio), manifestando su interés y adjuntando los datos e información referidos a su proveedor en el país de origen.

¿Puedo importar mercancías pecuarias de cualquier establecimiento extranjero?

Según lo establecido en las exigencias sanitarias de cada mercancía podrá ser necesario que estas procedan de establecimientos que han sido habilitados previamente por el SENASA como aptos para la exportación.

Los establecimientos que se encuentran habilitados por el SENASA pueden ser revisados en el siguiente enlace:

http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=1&JER=4298

¿Qué requisitos debo cumplir según Categoría de Riesgo Sanitario-CRS?

CRF	Concepto	Permiso Sanitario de Importación-PSI	Inspección Sanitaria en Punto de Ingreso	Certificado Sanitario de exportación	Sujeto a Cuarentena postentrada
CRF 1	Productos de origen...	No	No(*)	No	No
CRF 2	Productos de origen ...	No	Si	No (*)	No
CRF 3	Productos ...	Si	Si	Si	No
CFR 4	Se..	Si	Si	Si	Si
CFR 5	Cualquier ...	Si	Si	Si	Si

¿Cómo obtener el Permiso Sanitario de Importación-PSI?

El Permiso Sanitario de Importación-PSI se emite electrónicamente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, www.vuce.gob.pe, para empresas y personas naturales con RUC y, cuando el interesado no posea RUC puede recurrir a las Direcciones Ejecutivas del SENASA. El PSI es válido por 90 días.

Solo se emite el PSI para aquellos productos que tienen requisitos fitosanitarios establecidos, y para aquellos productos clasificados dentro de la CRS 3 a la CRS 5.

La VUCE le emitirá a la dirección de su correo electrónico el PSI adjuntando los requisitos sanitarios de importación

¿Se puede modificar el PSI?

Si, solo se puede modificar por única vez los siguientes datos: Importador, peso, la cantidad y tipo de envase, punto de ingreso. La modificación del PFI se realiza electrónicamente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – [VUCE](#).

¿Cuándo y dónde debo presentar los requisitos solicitados?

- Cuando el envío haya arribado, o esté próximo a arribar al punto de ingreso autorizado en el Perú, usted presentará la solicitud de **inspección fitosanitaria** en la oficina del SENASA del lugar. Se hará a través de la VUCE cuando los envíos arriben en el Callao. Adjuntará:

- Permiso Sanitario de Importación (PSI)
- Certificado Sanitario de Exportación (CSE) original emitido en el país de procedencia
- Copia de la Declaración Aduanera
- Otros documentos complementarios (copia de factura comercial o documento de embarque)

El envío de las mercancías pecuarias que esté amparado por un PSI debe enviarse desde el país de procedencia en un sólo embarque.

Los documentos presentados serán verificados y de cumplir con los requisitos fitosanitarios establecidos, el envío será inspeccionado por el inspector del SENASA

¿En qué consiste la inspección fitosanitaria?

Es el examen visual por parte del SENASA a las mercancías pecuarias para determinar si hay enfermedades y, determinar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria.

Toda mercancía pecuaria, según la Categoría de Riesgo Sanitario y como se indica en el cuadro de arriba, será obligatoriamente inspeccionado por un Inspector del SENASA en el punto de ingreso autorizado, de contarse con dictamen favorable, el envío será admitido, caso contrario el inspector dispondrá una medida sanitaria (ingreso, retención o rechazo).

Finalizado el procedimiento de inspección sanitaria de las mercancías pecuarias, el SENASA procede a otorgar el Informe de Inspección y Verificación (IV) el cual consigna el dictamen de ingreso, retención o rechazo, según corresponda.

¿En qué consiste el procedimiento de Cuarentena Posentrada?

Es un procedimiento que permite que el material de propagación (animales y material de reproducción) por el alto riesgo fitosanitario que representan, pasen por un período de confinamiento en recintos de cuarentena autorizados por el SENASA, con el fin de detectar la presencia de alguna enfermedad que no haya sido encontrada durante el proceso de certificación en el país de origen y/o en la inspección sanitaria de ingreso al país.

¿Qué debo hacer si deseo importar una mercancía pecuaria que está sujeta a cuarentena posentrada?

- Obtener el Permiso Sanitario de Importación (PSI), antes del embarque de la mercancía.
- Obtener la Autorización de recinto de cuarentena, en la Dirección Ejecutiva por donde pretende ingresar la mercancía.

El SENASA determina el ingreso definitivo de las mercancías pecuarias sujetas a cuarentena post entrada, una vez culminado dicho periodo. Si durante la cuarentena se confirma la presencia de enfermedades cuarentenales o exóticas, se procederá al rechazo.

Los administrados que se acojan al procedimiento de reconocimiento previo establecido por la SUNAT, sin haber tramitado el expediente de importación ante SENASA, deben solicitar la inspección del SENASA. Queda prohibida la apertura del contenedor o medio de transporte sin presencia de la autoridad sanitaria.

¿Los correos postales son considerados como puntos de ingreso autorizados por el SENASA?

Sí, las oficinas de servicio postal, couriers o el programa de importa fácil de SERPOST son considerados como punto de ingreso de mercancías pecuarias. Todas deberán cumplir con los requisitos establecidos para cada categoría.

INFORMACIÓN PARA PASAJEROS Y TRIPULANTES QUE LLEGAN AL PERÚ

Todos pasajeros que ingresen al Perú, deben declarar los productos de origen animal o vegetal que portan, llenando la **Declaración Jurada de Pasajeros** que es entregada al arribo de nuestro país. Si portan entre su equipaje, embutidos, carnes, huevos, plantas (semillas o partes de plantas), productos vegetales, insectos o sustratos (suelo o tierra), entre otros, deben acercarse a la oficina del SENASA ubicada en la sala de desembarque, con la finalidad de iniciar los trámites de ingreso.

SOLO PODRÁN INGRESAR AL PERÚ LOS PRODUCTOS DECLARADOS Y AUTORIZADOS POR EL SENASA

Deben declarar los productos de origen animal y vegetal que trae al país. No se arriesgue a ser detectado y sancionado por incumplimiento de las normas fitosanitarias.

1. ¿Qué puedo traer del extranjero en mi equipaje?

Puedes traer productos vegetales molidos hasta dos (02) Kg, frutas y hortalizas secas, granos y especias en grano hasta 1 kg, sin necesidad de contar con el Permiso Fitosanitario de Importación y los productos serán inspeccionados en el punto de ingreso

Para el caso de productos vegetales frescos, plantas y sus partes, granos y especias en granos (mayor de 1 Kg.) y semillas, se debe contar con el Permiso Fitosanitario de Importación. Y **cumplir** con todos los requisitos fitosanitarios que se establece para ese tipo de producto.

Los productos vegetales en conserva, confitados, cocidos, sal muera o con algún procesamiento similar no requiere inspección por parte de SENASA.

Las siguientes mercancías pecuarias pueden ingresar como equipaje acompañado, debidamente envasado y etiquetado, sin Permiso Sanitario de Importación ni Certificado Sanitario de Exportación; siempre que no provengan de países con restricciones sanitarias:

- Lácteos pasteurizados hasta 5 kg. o un solo molde de queso no mayor a 10 kg.
- Embutidos hasta 10 Kg. Jamones con hueso y deshuesado cocidos o madurado hasta 10 Kg.
- Comida rápida enlatada hasta 2 Kg.
- Miel, jalea real, polen hasta 1 Kg.

Los productos y subproductos de origen animal como carne fresca, quesos frescos; deben tener Permiso de Importación del SENASA y Certificado Sanitario de Exportación del país de procedencia cumpliendo los requisitos que se anexan al permiso.

2.- Si en la comida de avión me ofrecen productos como queso, jamón, fruta, hortalizas, etc. ¿puedo ingresarla al país?

No, la comida de avión debe ser consumida durante el vuelo, al arribo a nuestro país esta comida no debe ser desembarcada, caso contrario será decomisada por el Inspector del SENASA.

El ingreso de diversos productos agrícolas sin la autorización del SENASA representan un grave riesgo para nuestra agricultura, porque estos productos podrían transportar plagas que generarían pérdidas económicas al país, y podrían afectar incluso a nuestras exportaciones por la presencia de plagas. AYUDANOS A PROTEGERNOS, NO TRAIGAS AL PAÍS PLANTAS NI PRODUCTOS VEGETALES SIN LA AUTORIZACIÓN DEL SENASA

Puedes encontrar más información en:

http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=20

INGRESO Y SALIDA DEL PERÚ DE MASCOTAS

Los requisitos para el ingreso y salida del Perú de mascotas los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.senasa.gob.pe/senasa/salida-del-peru/>